





Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 15 de julio del 2021.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercício de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días doce, trece y catorce de julio de dos mil veintiuno, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I.ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 0064101784321

> 0064101959321

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064101726321

> 0064101945521

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 0064101703921

> 0064101563621

> 0064101858621







Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de la unidad administrativa, a la solicitud de información pública con número de folio:

> 0064101655121

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- > 0064101722921
- > 0064101800521
- > 0064101698221
- 0064101698421
- > 0064101698621
- > 0064101698921

- > 0064101714721
- > 0064101700921
- > 0064101709721
- > 0064101735821
- > 0064101724921
- > 0064101722621

- > 0064101842921
- > 0064101698321
- > 0064101698521
- > 0064101698721
- 0064101699021
- > 0064101718021

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- > 0064101156421
- 0064101794421
- 0064101384721
- 0064101860021
- > 0064101794721
- > 0064101819021
- > 0064101837821
- > 0064101225121

- > 0064101784521
- > 0064101837921
- > 0064101898521
- > 0064100479021

ACUERDO CTSP-0571/06/2021.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0572/07/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0573/07/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0574/06/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en







DIRECCIÓN GENERAL; Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUERDO CTSP-0575/07/2021.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0576/07/2021.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0577/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se aprueban 98 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/005749.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre y firma de tercero, correo electrónico, número de celular, código QR, sello digital CFDI, número de serie del certificado, del sello digital y del SAT, cadena original del SAT y sello digital del SAT, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0578/07/2021.-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones









DIRECCIÓN GENERALComité de Transparencia

Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se aprueban 99 instrumentos contractuales; remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFK/3919.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, capital social, cuenta bancaria, clabe e institución bancaria, datos de personas morales, número de trabajadores, INE, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, clave de elector, Estado, año de registro, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, firma, tenencia accionaria del capital social y pago de dividendos, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0579/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción III. 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se aprueban 93 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFK/3870.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, capital social, cuenta bancaria, clabe e institución bancaria, datos de personas morales, número de trabajadores, INE, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, clave de elector, nacionalidad, CURP, número de pasaporte, Estado, año de registro, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, tenencia accionaria del capital social, puesto y experiencia laboral, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos









DIRECCIÓN GENERAL Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0580/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se aprueban 99 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 1CFK/3918.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, capital social, cuenta bancaria, clabe e institución bancaria, datos de personas morales, número de trabajadores, INE, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, clave de elector, nacionalidad, CURP, número de pasaporte, Estado, año de registro, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, tenencia accionaria del capital social, puesto y experiencia laboral, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en térmínos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0581/07/2021De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, se aprueban 321 pliegos de comisión y facturas de la Dirección de Prestaciones Médicas del mes de noviembre de 2020, remitidos por la Dirección de Administración.









DIRECCIÓN GENERAL Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, RFC, certificado Folio fiscal, no. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, sello Digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT y no. de serie del certificado SAT, número de tarjeta de crédito, Folio UUID (datos personas físicas), serie del certificado emisor, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, Sello Digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0582/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción IX, se aprueban 293 pliegos de comisión y facturas de Servidores Públicos de la Dirección de Prestaciones Médicas, remitidos por la Dirección de Administración correspondientes al mes de octubre 2020.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nombre, RFC, certificado Folio fiscal, no. de serie del CSD, Código Postal, Sello Digital del CFDI, sello Digital del SAT, Código QR, Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT y no. de serie del certificado SAT, número de tarjeta de crédito, Folio UUID (datos personas físicas), serie del certificado emisor, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, Sello Digital del CFDI, sello del SAT (datos personas Morales), considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.









Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0583/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se aprueban 140 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante los oficios 095384611CFK/8299, 095384611CFK/8158 y 095384611CFB/008070/2020.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, capital social, cuenta bancaria, clabe e institución bancaria, datos de personas morales, número de trabajadores, INE, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, clave de elector, nacionalidad, CURP, número de pasaporte, Estado, año de registro, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, tenencia accionaria del capital social, puesto y experiencia laboral, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPON cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0584/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se aprueban 86 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante los oficios 095384611CFK/9763 y 095384611CFB/009749.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, capital social, cuenta bancaria, clabe e institución bancaria, datos de personas morales, número de trabajadores, INE. fotografía, sexo, fecha de nacimiento, clave de elector, nacionalidad, CURP, número de pasaporte.









DIRECCIÓN GENERALComité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Estado, año de registro, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, tenencia accionaria del capital social, puesto y experiencia laboral, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0585/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se aprueban 61 instrumentos contractuales; remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/000644.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, capital social, cuenta bancaria, clabe e institución bancaria, datos de personas morales, número de trabajadores, INE, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, clave de elector, nacionalidad, CURP, número de pasaporte, Estado, año de registro, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, tenencia accionaria del capital social, puesto y experiencia laboral, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0586/07/2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales









Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, Fracción XXVIII, se aprueban 90 instrumentos contractuales, remitidos por la Dirección de Administración, mediante el oficio 09 53 84 61 ICFB/000781.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, nombre de tercero, correo electrónico, firma, nombres de accionistas, celular, domicilio, RFC, capital social, cuenta bancaria, clabe e institución bancaria, datos de personas morales, número de trabajadores, INE, fotografía, sexo, fecha de nacimiento, clave de elector, nacionalidad, CURP, número de pasaporte, Estado, año de registro, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, tenencia accionaria del capital social, puesto y experiencia laboral, considerados como confidenciales, cuya difusión podría vulnerar la esfera íntima de las personas físicas y morales, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y III del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

> 0064101766121

> 0064101827921

> 0064101807321

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 0064101767821
- 0064101779321
- > 0064101898621
- 0064101896721
- > 0064101924621
- > 0064101932721

- > 0064101924821
- > 0064101945321
- > 0064101950021
- > 0064101936321
- > 0064101926121
- > 0064101926521

- > 0064101928921
- > 0064101935321
- > 0064101768721
- > 0064101862821
- > 0064101874121
- > 0064101950321

9/









Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064101929521
- 0064101725521
- 0064101849721
- > 0064101913621
- 0064101940121
- 0064101847021

- > 0064101919721
- > 0064101751521
- > 0064101821621
- > 0064101899321
- > 0064101915821
- > 0064101911521

- > 0064101819921
- > 0064101913321
- > 0064101936121
- > 0064101945921
- > 0064101824321
- > 0064101890621

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- > 0064101923721
- 0064101882221
- > 0064101708021
- 0064101873821
- 0064101816921
- 0064101910121

- > 0064101838521
- > 0064101835121
- > 0064101862021
- 0064101915921
- > 0064101673421
- > 0064101816321

- > 0064101906721
- > 0064101936021
- > 0064101847121
- > 0064101920721
- > 0064101928621

Petición de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 0064101724321
- 0064101693021
- 0064101682921
- 0064101720421
- 0064101709421
- > 0064101700821
- > 0064101720821
- 0064101724721
- > 0064101732621

- > 0064101714321
- > 0064101729621
- 0064101732821
- > 0064101733421

ACUERDO CTSP-0587/07/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0588/07/2021.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0589/07/2021.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO,







Comité de Transparencia Unidad de Transparencia

QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0590/07/2021.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del !MSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LETAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Gustavo Aguirre Lona, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Georgina Patiño Estrada, miembro del Comité de Transparencia y Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Gustavo Aguirre Lona

Georgina Patiño Estrada

Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Permanente del Comíté de Transparencia, del 15 de julio de 2021.